



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 ABR 2022	
Recibido.....	11.12.....Hs.
Exp. N°.....	47293.....c.p.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

MES DEL COMPOSTAJE

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el "Mes del Compostaje" desde el 22 de marzo -día del Agua- al 22 de abril -día de la Tierra- de cada año en consonancia con los festejos mundiales para promover dicha práctica en todas sus formas y escalas.

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Poder Ejecutivo provincial a adoptar las medidas necesarias para implementar actividades específicas sobre la temática y a realizar la difusión de las mismas a través de los medios de comunicación oficiales.

ARTÍCULO 3º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático o aquel que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación deberá coordinar sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, asociaciones profesionales y demás organizaciones de la sociedad civil cuya función u objeto tenga relación con las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Invítese a los municipios y comunas de la provincia a efectuar actividades en los distintos ámbitos de su competencia, con el mismo fin que el establecido en el artículo 2º de la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- El Ministerio de Educación deberá incorporar a las currículas de estudios de los niveles primario y secundario la enseñanza de esta práctica, y diseñar actividades pedagógicas tendientes a promover el compostaje en sus distintas formas y escalas.

ARTÍCULO 7º.- La Secretaría de Turismo de la Provincia deberá diseñar un "Círculo del compostaje", en coordinación con municipios, comunas y demás establecimientos e instituciones donde se realice el compostaje.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2020 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adhirió a la campaña "Mes del compostaje", que se celebra entre el 22 de marzo (Día del Agua) y el 22 de abril (Día de la Tierra). La iniciativa fue tomada mediante la Resolución 92/2020 de esa área nacional, como una acción para el cuidado de la Tierra.

El Mes del Compostaje fue gestado por la ciudadanía, desde la región conocida como Pago de los Arroyos. Este año la celebración cuenta con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Santa Fe, del Banco Municipal de Rosario y de la Fundación Rosario, entre otras importantes instituciones y organizaciones.

La adhesión al Mes del compostaje se realiza en sintonía con actividades de organizaciones como la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Red Nacional de Municipios y Comunidades que fomentan la Agroecología (RENAMA).

La Ley de Gestión de Residuos Domiciliarios N° 25.916 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para los residuos consecuencia del consumo y desarrollo de actividades humanas.

Es por esto que contar con una fecha para la celebración de esta práctica promueve campañas orientadas a aumentar el grado de conocimiento del tema y la capacitación, a la vez que promueve la comunicación de recomendaciones, de los beneficios del compostaje y el intercambio de experiencias, siendo fuente de información y concientización.

Cabe recordar que cada año un tercio de los alimentos producidos son desperdiciados a la par que la tasa demográfica mundial va en aumento, y con esto la producción alimentaria. Según datos de la FAO el



28 % de las tierras agrícolas producen cultivos que no son aprovechados, en cuyo proceso se desperdician 250 km³ de agua; mientras que la huella de carbono de los alimentos producidos y no consumidos se estima en 3,3 gigatoneladas de CO₂.

Las técnicas del compostaje aportan soluciones a esta problemática, ya que revisten procesos de biotransformación de la materia orgánica a partir de los residuos sólidos orgánicos separados, así como de los desechos de los animales y restos de alimentos de la producción ganadera y agrícola.

El compost es una fuente de materia orgánica vital para el suelo que aporta humedad, aire y nutrientes, además de que mejora la actividad biológica del sustrato en general y fortalece su resiliencia ante las crisis, como la sequía, incluyendo la adaptación al cambio climático.

Por otra parte, el compost es económicamente viable y ayuda a los/as agricultores/as a mejorar la productividad de la tierra y sus ingresos. Es por esto que resulta importante visibilizar sus técnicas en las comunidades urbanas, periurbanas y rurales para mejorar y aprovechar la gestión de residuos en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

Entre las principales ventajas del compostaje se pueden enumerar la disminución de los costos en la gestión de residuos sólidos urbanos; la mayor disponibilidad y recuperación de nutrientes y materia orgánica para la agricultura y la jardinería; la disminución de la cantidad de residuos depositados en rellenos sanitarios o en basurales a cielo abierto; la disminución de vectores de enfermedades y la ausencia de patógenos en el sitio de disposición final; la disminución de gases de efecto invernadero, en especial de metano, y la baja de energía destinada a recolectar, tratar y disponer los residuos.

Es necesario cambiar el actual paradigma de la gestión de los RSU basado en el enterramiento por un nuevo paradigma de gestión integral de los residuos que avance de la economía lineal hacia una



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

economía circular donde los desechos se reincorporen al ciclo productivo como materias primas de segundo orden y/o energía.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de ley.

Mónica Peralta
Diputada Provincial